

CUADRO NO. 2

INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA PARA PERSONAS NATURALES Y QUE SE RESTAN EN LAS RENTAS CEDULARES.

CONCEPTO	Norma	Rentas de Trabajo	Rentas de capital	Rentas no laborales
Aportes obligatorios al Sistema General de Pensiones	Art. 55 E.T	X	X	X
Aportes voluntarios al Sistema General de Pensiones, dentro del Régimen de ahorro individual con solidaridad y a los Fondos de Pensiones Obligatorias. Debe mediar autorización al patrono por escrito o directamente el trabajador.	Parágrafo 1. Art. 12 Ley 1819 /2016. Art. 55 E.T. Art. 3°. Dec. 2250 Dic. 29/017. Parág. 1 y 2.	X	X	X
Aportes obligatorios al Sistema General de Salud.	Art. 56. E.T.	X	X	X
Apoyos económicos no reembolsables o condonados.	Art. 46 del E.T. Art. 3°. Dec. 2250 Dic. 29/2017	x		X
Recursos para ser destinados al desarrollo de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación.	Inciso 1° art. 57 – 2 del E.T.	X		X
Remuneración por labores de carácter científico, tecnológico o innovación.	Inciso 2° Art. 57-2 del E.T.	X		
Donaciones recibidas para partidos, movimientos y campañas políticas.	Art. 47-1 del E.T.	X		X
Los pagos que efectúen los patronos a favor de				

terceras personas por concepto de alimentación al trabajador o su familia, o por concepto de suministro de alimentación para estas en restaurantes propios o de terceros, al igual que los pagos por concepto de compra de vales o tiquetes para la adquisición de alimentos al trabajador o su familia, siempre que el salario del trabajador beneficiado no exceda de 310 UVT. (2017: 9.876.000) y sin que exceda un valor mensual por trabajador o familia de 41 UVT (2017: 1.306.000)	Art. 387- 1 del E.T.	X		
Las capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas, de la Cuenta Revalorización del Patrimonio y de los dividendos gravados que se capitalicen o se distribuyan en acciones para los socios y accionistas de sociedades que coticen en bolsa.	Art. 36-3 del E.T		X	
El componente inflacionario de los rendimientos financieros recibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas no obligadas a llevar contabilidad.	Arts. 38 y 41 Del E.T.		X	
Indemnizaciones por seguro de daño.	Art. 45 E.T. Sentencia C-385 abril 23/2008			X
Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos.	Art. 46-1 del E.T.			X
Los ingresos provenientes del incentivo a la capitalización rural.	Art. 52 E.T.			X

La utilidad en venta de casa o apto de habitación por los años 1986 y anteriores.	Art. 44 E.T.			X
Las recompensas.	Art. 42 E.T			X
La utilidad en la enajenación voluntaria de bienes expropiados.	Parágrafo 2º Art. 67 Ley 388 de 1.997. Oficio Dian 021714 de julio 24 de 2015.			X
Subsidios y ayudas otorgadas por el Programa Agro Ingreso Seguro – AIS- e incentivos al almacenamiento y la capitalización rural previstos en la ley 101/93.	Art. 57-1 del E.T.			X
Distribución de utilidades sobre las cuales la sociedad haya pagado impuestos causadas hasta diciembre 31 de 2016.	Art. 51 E.T			X
Utilidad en procesos de capitalización.	Inciso 2º art. 44 Ley 789/2002.			X
Las utilidades provenientes de la enajenación de acciones inscritas en una bolsa de valores, de las cuales es titular.	Inciso 2º Art. 36-1 del E.T.			X
Los dividendos y participaciones distribuidas por la ECE cuando hayan estado sometidos a impuesto.	Inciso 1º Art. 893/E.T.			X
Por rentas o ganancias ocasionales por enajenación de acciones o participaciones en la S.C.E.	Inciso 2º. Art. 893 /E.T.			X
Certificados del Incentivo Forestal.	Literal c) art. 8º de la ley 139/94.			X
Contraprestación por la producción de obras	Inciso 1º. Art. 9º. Ley 1556			X

cinematográficas.	de 2012. Dec. Reg.			
	437/2013. Art. 8°. Par. 1°.			

Nota: En el caso de rentas por pensión, le aplica como ingreso no constitutivo de renta los aportes obligatorios a salud y como renta exenta la suma de 1.000 UVT mensual (\$ 31.859.000 para 2017).